JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto a la solicitud que formula la Acudiente Judicial de la firma inmobiliaria demandante a través del memorial que reposa en el cuaderno dos digital, en el cual solicita se requiera a la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), para que informe sobre los resultados de la inscripción del embargo de un establecimiento comercial, denunciado como de propiedad de la obligada "TC INGENIERÍA CO S.A.S."

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), julio 27 de 2023

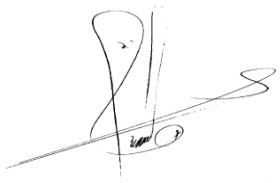

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0665.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00219-00.-
DEMANDANTE: "LONJA DE PROPIEDAD DE RAÍZ DEL NORTE DEL VALLE LTDA."
DEMANDADA: "TC INGENIERÍA CO S.A.S."
(REQUIERE CÁMARA COMERCIO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendible como lo es la petición que formula la Personera Judicial del extremo activo de este proceso **"EJECUTIVO"**, visible en el cuaderno dos digital, se ordena

REQUERIR, bajo apremios de ley, a la **Directora Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartago (Valle),** con el fin que, a la mayor brevedad posible, proceda a remitir el **Certificado de Tradición y Representación Legal,** con la respectiva **inscripción del embargo** del establecimiento comercial denominado **"TC SHOP NUESTRO CARTAGO",** distinguido con la **Matrícula Mercantil Nro. 97249,** otrora ordenada a través del **Oficio Nro. 2721 del 26 de octubre de 2022;** misiva que se recepcionó en ése, vía correo electrónico, el **jueves 11 de mayo de 2023, a las 10:13 a.m.;** habiéndose otorgado respuesta sólo con respecto al establecimiento comercial "TC INGENIERIA CO S.A.S.", Matrícula Nro. 73726; remitiendo únicamente el Certificado de éste, según su misiva del 19 de aquel mes y año; no obstante informar, en dicha comunicación, que se adjuntada el Certificado de aquel, empero, sólo fue recepcionado el de "TC INGENIERÍA CO. S.A.S.", con la inscripción de la cautela dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL